



OFICIO No. 0147-0005-DNA2-2024

Sección: DNA2-Dirección Nacional de Auditoría de Sectores Sociales

Asunto: Requerimiento de Información

Quito, 11 de abril de 2024

Magíster

Lizeth Fernanda Piedra Celi

Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo y Operaciones

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Av. Amaru Ñan, Piso 5, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditoría de Sectores Sociales DNA2, se encuentra ejecutando el examen especial a los procesos de calificación y entrega de recursos a los beneficiarios de los Bonos de Desarrollo Humano y Desarrollo Humano con componente Variable en el MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023, correspondiente a la orden de trabajo 0005-DNA2-2024 de 8 de enero de 2024, modificada con memorando 0315-DNA2-2024 de 20 de marzo de 2024.

La Ministra de Inclusión Económica y Social mediante Acuerdo Ministerial 109 de 27 de junio de 2016 reguló el PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL EN LO RELACIONADO A: BONO DE DESARROLLO HUMANO, BONO DE DESARROLLO HUMANO CON COMPONENTE VARIABLE, PENSIÓN MIS MEJORES AÑOS, PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES, PENSIÓN TODA UNA VIDA Y PENSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el cual, en sus artículos 7 y 17, establecieron:

*“... **Artículo 7.-** No podrán ser titulares de derecho de las transferencias monetarias del artículo 1 aquellas cédulas que consten: ... a) Como titulares de derecho del Bono Joaquín Gallegos Lara en las bases de datos proporcionadas por la Subsecretaría de Discapacidades. b) Como titulares de derecho del Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por Femicidio en las bases de datos proporcionadas por la Subsecretaría de Protección Especial. c) Consten como usuarios en los Centros Gerontológicos Residenciales y Centros de Referencia y Acogimiento Inclusivo para Personas con Discapacidad, de administración directa o por convenio por parte del MIES, en las bases de datos proporcionadas por el Viceministerio de Inclusión Social... **Artículo 17.-** d) En caso de contar con número de cédula registrada, no constar como: ... ii. Titulares de derecho del Bono Joaquín Gallegos Lara en las bases de datos proporcionadas por la Subsecretaría de Discapacidades. iii. Titulares de derecho del Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por Femicidio en las bases de datos proporcionadas por la Subsecretaría de Protección Especial. iv. Usuarios de Unidades de Atención de Acogimiento Institucional, de administración directa o por convenio por parte del MIES, en las bases de datos proporcionadas por el Viceministerio de Inclusión Social. v. Menores con medida de protección de acogimiento familiar o custodia familiar, en las bases de datos proporcionadas por el Viceministerio de Inclusión Social (...).”*

La Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo y Operaciones mediante oficio MIES-SANCCO-2024-0027-O de 26 de enero de 2024, informó que las Bases de Datos internas y externas que fueron empleadas en el

proceso de cruce de datos ejecutado mensualmente, para los Bonos de Desarrollo Humano y Desarrollo Humano con componente Variable, del período comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023; en formato digital, se encuentran cargados en el Buzón SFTP.

Por lo expuesto; y, de conformidad con los artículos 76 y 88 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; solicito a usted disponer a quien corresponda, proporcione la siguiente información:

1. Razones por las cuales para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2019, no se dispone de las Bases de Datos de la Subsecretaría de Discapacidades correspondiente al Bono Joaquín Gallegos Lara; Subsecretaría de Protección Especial correspondiente al Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por Femicidio; Viceministerio de Inclusión Social correspondiente a los usuarios en los Centros Gerontológicos Residenciales y Centros de Referencia y Acogimiento Inclusivo para Personas con Discapacidad, Atención de Acogimiento Institucional, de administración directa o por convenio por parte del MIES y menores con medida de protección de acogimiento familiar o custodia familiar.
2. De lo manifestado en el numeral que antecede, sírvase remitir en medio digital (formato pdf) debidamente certificados, los acuerdos, convenios, comunicaciones, actas de reunión y/o demás documentación que sustente la fecha desde cuando son receptadas por la Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo y Operaciones SANCCO dichas Bases de Datos; y, empleadas como insumo para el proceso de depuración y determinación de usuarios habilitados para el pago de las transferencias monetarias que lleva a cabo el Ministerio de Inclusión Económica, en los citados meses.
3. De ser el caso, remitir en medio digital (formato pdf) informes, comunicaciones, disposiciones y/o demás documentación que sustente la no validación y utilización de las bases de las unidades administrativas de la Subsecretaría de Discapacidades; Subsecretaría de Protección Especial; y, Viceministerio de Inclusión Social, en los meses de enero a julio 2019.
4. Información adicional que estime pertinente relacionada a la acción de control.

La información y documentación solicitada será remitida a nombre de la suscrita, en medio digital, en el término de 2 días, al correo electrónico fjimenez@contraloria.gob.ec; y, a nuestra oficina ubicada en la Av. Amaru Ñan, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, Quinto Piso – Oficina 507, Call Center del Ministerio de Inclusión Económica y Social, MIES, de la ciudad de Quito.

Cualquier inquietud al respecto favor comunicarse a los correos electrónicos fjimenez@contraloria.gob.ec y aguayasamin@contraloria.gob.ec.

Atentamente,

Ing. Gabriela Jiménez Orozco
Jefe de Equipo